



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE ARRENDAMIENTO DE MONTE MUNICIPAL "CERRO DEL TORDO" DURANTE LAS TEMPORADAS CINEGÉTICAS 2024/2029, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA, DE NATURALEZA PATRIMONIAL, PARA SU APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

Con fecha 31 de julio de 2024, se ha recibido de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, el Pliego de Condiciones particulares técnico facultativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos municipales del Monte "CERRO DEL TORDO", propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, durante las temporadas 2024-2029, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, siendo el precio estimado del contrato de de 3.160.-€ anuales, más el IVA correspondiente, según el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas elaborado por el Servicio de Ciudad Real, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Mediante la presente memoria justificativa del contrato, se pretende analizar la configuración del contrato, su contenido, objeto y causa; así como dar cumplimiento al artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

1. Objeto del contrato. Descripción conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017.

El objeto del presente contrato es el aprovechamiento cinegético (caza menor y jabalí) de los terrenos municipales del Monte "Cerro del Tordo", con clave de elenco 13/14501 y C.U.P. núm. 34, cuya superficie asciende a 267,32 Has., propiedad del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, de naturaleza patrimonial, para su aprovechamiento cinegético.

Dada la naturaleza de este contrato no permite licitar por lotes, sino por la totalidad de las parcelas, ya que de adjudicarse las parcelas individualmente el número de hectáreas no sería suficiente para poder constituir un coto de caza (art. 99.3 LCSP).

2. Naturaleza y extensión de las necesidad que se pretender cubrir mediante este contrato conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017.

Mediante este contrato se pretende mejorar y asegurar el desarrollo de las especies objeto de este aprovechamiento, para la práctica de la caza, como una actividad lúdica y ancestral, con la obligación de cumplir con los criterios básicos de ordenación que aseguren el buen desarrollo de las especies objeto del aprovechamiento.

3. Valor estimado del contrato, de conformidad con los artículos 101 y 116. 4 de la Ley 9/2017.

Presupuesto (Base imponible): 3.160,00.-€/anual
IVA (21%):663,60.- €





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

Presupuesto total (IVA incluido): 3.823,60 €

4. Justificación del procedimiento

El contrato por su valor estimado tiene perfecto acomodo en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, considerándose el procedimiento más adecuado.

Calzada de Calatrava, a la fecha de la firma digital.-LA ALCALDESA.- Fdo.
Gema María García Ríos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

